

que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Camargo, 7 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

09/5471

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2009.

El Pleno de de esta Entidad en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este expediente de modificación de crédito 1/2009.

Entrambasaguas, 3 de abril de 2009.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

09/5469

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2009 y plantilla de personal.

Habiéndose acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada en fecha de 3 de abril de 2009 la aprobación inicial del presupuesto general que incluye la plantilla de personal para el ejercicio 2009, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Haciendas Locales y 20.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, se pone de manifiesto en la Intervención Municipal en período de información pública por el plazo de quince días al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. A estos efectos tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de esta Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales cuando actúen en defensa de los que le son propios. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos.cpn relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Piélagos, 6 de abril de 2009.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

09/5348

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS NANSA

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009 y plantilla de personal.

No habiéndose producido ninguna reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto general de la Mancomunidad de Municipios Nansa para el ejercicio 2009, se eleva a definitivo el acuerdo de la Junta General de fecha 3 de febrero de 2009, por el que se aprueba dicho presupuesto con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen:

CAP.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	EUROS
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	8.000,00
4	Transferencias corrientes	322.220,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	330.220,00
CAPIT.	PRESUPUESTO DE GASTOS	EUROS
1	Gastos de personal	205.820,00
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	119.700,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	4.700,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	330.220,00

PLANTILLA DE PERSONAL

PUESTOS

DENOMINACIÓN	Nº	Vacantes	A extinguir	Grupo	Compl.	Destino
1.- Habilitación de Carácter Nacional						
1.1 Secretario-Interventor en Acumulación	1			A1/A2	26	

B) Puestos de trabajo reservados a personal eventual

C) Puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral.

C-I. De actividad temporal:

DENOMINACIÓN	Nº	Laboral	Temporal	Vacante
Trabajador Social	2	2		0
Auxiliar Apoyo Administrativo	1	1		0
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	1		0
Limpiadora	1	1		0
Dinamizadores Rurales	3	3		0

Rionansa, 27 de marzo de 2009.—El presidente, Venancio Fernández Alonso.

09/5128

JUNTA VECINAL DE CAVIEDES

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2009.

En el local de la Junta Vecinal de Caviedes (Valdáliga) y conforme se dispone en los artículos 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de su examen y formulación de reclamaciones, el presupuesto para 2009 de la Junta Vecinal de Caviedes (Valdáliga), aprobado inicialmente el día 4 de marzo de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el párrafo 2 del mismo precepto, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y de admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC.

B) Entidad a la que han de dirigirse: Junta Vecinal de Caviedes (Valdáliga).

C) Órgano ante al que se ha de reclamar: Junta Vecinal de Caviedes (Valdáliga).

INGRESOS

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 1,00 euros.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 89.732,10 euros.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 1,00 euros.

Capítulo 8: Activos financieros, 1,00 euros.

Total ingresos: 89.735,10 euros.

GASTOS

Capítulo 1: Gastos de personal, 20.000,00 euros.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios, 15.000,00 euros.

Capítulo 3: Gastos financieros, 600,00 euros.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 16.000,00 euros.

Capítulo 6: Inversiones reales, 25.135,10 euros.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 13.000,00 euros.

Total gastos: 89.735,10 euros.

Caviedes, Valdáliga, 31 de marzo de 2009.—El presidente de la Junta Vecinal, Miguel Ángel Álvarez Merino.
09/5303

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Notificación de liquidaciones que se han producido en el procedimiento recaudatorio, en período voluntario, de deudas de derecho público no tributarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y dado que intentadas las correspondientes notificaciones, éstas no han podido realizarse a los respectivos obligados al pago o a sus representantes por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a tales obligados al pago o a sus representantes, para que comparezcan en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Sección de Tesoro de esta Delegación Especial de Economía y Hacienda en Cantabria, sita en la calle Calvo Sotelo, 27, planta segunda, de Santander (CP 39002), teléfono 942 319 351, para ser notificados de las liquidaciones respectivas que someramente se señalan en el Anexo adjunto.

Se advierte a los obligados al pago y a sus representantes que, de no comparecer en el plazo de quince días naturales anteriormente señalado, la respectiva notificación de la liquidación del procedimiento recaudatorio se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo para comparecer.

ANEXO

DNI	INTERESADO	DOMICILIO	MUNICIPIO	REFERENCIA	IMPORTE
29702941M	DAVILA FERNANDEZ JOSE	CL/ CARME, Nº: 112,	CP:08001 BARCELONA	00039 2009 00000011	90,15
72148090B	GALLO TERAN FERNANDO	UR/ PENDIO, Nº: 14,	CP:39400 LOS CORRALES DE BUELNA	00039 2009 00001359	90,15
76046258R	FERNANDEZ ALARCON, HECTOR	CL/ NUESTRA SEÑORA DE LA O, Nº: 00057,	CP:10930 NAVAS DEL MADROÑO	00039 2009 00004061	90,15
72074814J	PEREZ GARCIA RUFINO	BO/ JURRIO ALTO, Nº: 12,	CP:39470 PIELAGOS	00039 2009 00000055	90,15
72070844E	CASTRO SOLORZANO ENRIQUE	CL/ EL FERIAL, Nº: 5, 2 A	CP:39200 REINOSA	00039 2009 00001337	90,15
72078734T	JIMENEZ JIMENEZ ANTONIO	CL/ SAN ANTON, Nº: 1, BJ	CP:39003 SANTANDER	00039 2009 00000022	90,15
13716769Y	PI BLANCO MANUEL	CL/ TENIENTE SEYUS (GR.PEDRO VELARDE), Nº: 2, EN DR	CP:39008 SANTANDER	00039 2009 00000044	90,15
13716769Y	PI BLANCO MANUEL	CL/ TENIENTE SEYUS (GR.PEDRO VELARDE), Nº: 2, EN DR	CP:39008 SANTANDER	00039 2009 00001326	180,30
72146275J	HERNANDEZ JIMENEZ JUAN CARLOS	CL/ PISTA DEL RIO, Nº: 8,	CP:39300 TORRELAVEGA	00039 2009 00001348	90,15

Santander, 27 de marzo de 2009.—El delegado especial de Economía y Hacienda, Gaspar Roberto Laredo Herreros.
09/5019

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Notificación de resolución por la que se declara sin efecto aplazamiento de pago de deudas.

Habiéndose intentado la notificación al interesado por medio del Servicio de Correos sin que haya sido posible practicarla por no hallarse en su domicilio en el momento de la entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (BOE 27 de noviembre de 1992) se notifica resolución, de fecha 18 de diciembre de 2008, por la que se anula el aplazamiento para el pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social concedido a la empresa «SAROE EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.», con c.c.c. 39103813700, con domicilio a efecto de notificaciones en Santander, Calle Los Abedules, 6 - Bajo.

“En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Por Resolución de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social 39/01 de Santan-

der de fecha 30 de junio de 2008 se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al Régimen General, por un total de 16.500,03 euros.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado quinto de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto, ante la falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos del aplazamiento y cuando el beneficiario deje de mantenerse al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con la Seguridad Social con posterioridad a la concesión del aplazamiento.

TERCERO.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que la empresa no ha efectuado el pago correspondiente a los plazos concedidos desde septiembre de 2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social 39/01 de Santander es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 16 de julio de 2004 (BOE del 14 de agosto).

SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (texto refundido aprobado por RD Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social.